

INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de **Ibagué** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 13.596,38
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 2.969,49
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 5.307,64
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 105.428,66
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 7.022,42
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 34.630,41
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 11.474,00
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 140.059,07
CLASIFICACIÓN DE SUSCRITORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 005 del 17 de Febrero de 2017	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-20,00%	\$ 23.138,80
Estrato 2	-15,00%	\$ 25.015,68
Estrato 3	-2,00%	\$ 29.125,35
Estrato 4	0,00%	\$ 30.443,61
Estrato 5	50,00%	\$ 48.054,14
Estrato 6	60,00%	\$ 54.500,63
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$ 61.300,74
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$ 53.127,30
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$ 40.867,16
Gran Productor Comercial	50,00%	\$ 94.265,85
Gran Productor Industrial	30,00%	\$ 81.697,07
Gran Productor Oficial	0,00%	\$ 62.843,90

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en agosto de 2020, de tarifas julio 2020.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.

Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

JUSTIFICACIÓN

INTERASEO S.A.S. E.S.P. acatando disposiciones del Art. 6 Res.CRA 919 de 2020 se permite comunicar a usuarios, vocales de control y autoridades municipales justificación de las nuevas tarifas aplicables al servicio público de aseo para el segundo semestre 2020, conforme a la metodología tarifaria establecida en la Res. CRA 720 de 2015.

Las tarifas presentadas previamente se calcularon con base al promedio mensual de: kilómetros, residuos, caudal de lixiviados y número de suscriptores, de enero a junio del año 2020. A continuación, los principales parámetros tarifarios del municipio:

QRTj- Toneladas recogadas promedio	12.195,81
LBLj- Kilómetros barridos promedio	63.000,00
Suscriptores totales promedio	191.239

Asi mismo, incluyen lo correspondiente a las actividades de limpieza urbana y aprovechamiento de la prestación del mes de julio 2020, según lo dispuesto en los Art.15 y 40 de la Res. CRA 720 de 2015.

Dando cumplimiento al marco tarifario de Aseo, contemplado en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y 751 de 2016, al igual que las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRA 403 y 376 de 2006, Ley 142 de 1994, y Decreto 0920 de 2013, informamos a los usuarios del Relleno Sanitario La Miel:

Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CDF- Agosto 2020	\$ 34,630.41
Costo de tratamiento de lixiviados (\$/Ton)- CTL- Agosto 2020	\$ 11,474.00
Incentivo a Rellenos	\$ 2,018.95
CDF \$ -2020 - (\$/Ton)	\$ 48,123.36
Toneladas recibidas en julio 2020 - Ton/mes	15,314.15
Toneladas recibidas en agosto-2020 - Ton/mes	14,501.47
Capacidad para recibir residuos sólidos	680 toneladas Diarias

NOTA ACLARATORIA:

1. El costo de disposición final tiene incluido el incentivo a los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios, según lo dispuesto en el Decreto 0920 de 2013 y lo dispuesto por la Ley 1151 de 2007. Adicionalmente se actualizará con el índice de loexp cuando su acumulado llegue al 3%.